

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 001 2019 00162 01 Folio 467 -2021

DEMANDANTE: EDINSON TORO SANDOVAL

DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL SEGUNDO de la sentencia de fecha 01 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 001 2019 00162 01 Folio 467 -2021, promovido por EDINSON TORO SANDOVAL contra CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en el sentido que la condena por concepto de incapacidades temporales, a favor del actor, corresponde a la suma de \$2.647.000,00. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás el fallo de primera instancia. TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia. CUARTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, diecisiete (17) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 001 2021-00019-01 Folio 468-2021

DEMANDANTE: SAUL ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS, representado legalmente por su guardadora NURIS DEL CARMEN SEVILLA GONZALEZ

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia de primera instancia, emitida el 6 de diciembre de 2021, dentro del proceso Ordinario Laboral, promovido por SAUL ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS, representado legalmente por su guardadora NURIS DEL CARMEN SEVILLA GONZALEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en el sentido de que del monto del retroactivo pensional declarado a favor del actor, se AUTORIZA a Página 11 de 11 COLPENSIONES, descontar el valor correspondiente a las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, con la finalidad de que las transfiera a la entidad administradora de salud -E.P.S.-, al que se encuentre afiliado el demandante. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás el fallo confutado. TERCERO: Sin costas en esta instancia por no haberse causado. CUARTO: En su oportunidad regrésese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, diecisiete (17) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 466 31 89 001 2021 00084 01 Folio 470/2021
DEMANDANTE: JESUS ENRIQUE YARCE PEÑATE
DEMANDADOS: INVERSIONES CABLE MUNDO S.A.S.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 07 de diciembre de 2021, por el Juzgado Promiscuo del Circuito Judicial de Montelíbano - Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, radicado bajo el No. 23466318900120210008401, Folio 470-21, promovido por JESUS ENRIQUE YARCE PEÑATE contra INVERSIONES CABLE MUNDO S.A.S., por las razones expuestas ut supra. **SEGUNDO:** Sin costas en esta Superioridad por surtirse en grado jurisdiccional de consulta. **TERCERO:** Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, diecisiete (17) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 004 2021 00145 01 folio 471 – 2021
DEMANDANTE: ALBERTO MIGUEL GUERRERO TAPIA
DEMANDADOS: COLPENSIONES.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral TERCERO de la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, que conforme a la parte motiva de esta sentencia, quedará así: TERCERO: DECLARAR que el señor ALBERTO MIGUEL GUERRERO TAPIA tiene derecho a una indemnización sustitutiva de pensión de vejez por valor de \$44.016.368,60, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia. SEGUNDO. MODIFICAR el numeral QUINTO de la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, el cual quedará así: QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, CONDENAR a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a reconocer y pagar al demandante señor ALBERTO MIGUEL GUERRERO TAPIA, la suma debidamente indexada de \$8.380.486 por concepto de la diferencia de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez reconocida por COLPENSIONES y la reliquidada por el despacho. TERCERO. CONFIRMAR en todo lo demás, la sentencia estudiada. CUARTO. SIN COSTAS en esta instancia. QUINTO. Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, diecisiete (17) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-162-31-03-002-2017-00233-01 Folio 473 -2021
DEMANDANTE: ELIECER ANTONIO REGINO NEGRETE
DEMANDADOS: AVITES S.A
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. ADICIONAR la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-162- 31-03-002-2017-00233-01 Folio 473 -2021, promovido por ELIECER ANTONIO REGINO NEGRETE contra AVITES S.A., en el sentido de declarar la existencia de tres contratos de trabajo a término fijo, dentro de los siguientes interregnos, así: a) desde el 11 de octubre de 2005 hasta el 11 de octubre de 2006; b) desde el 04 de diciembre de 2006 hasta el 03 de diciembre de 2008; y c) desde el 16 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2016. **12 SEGUNDO. CONFIRMAR** en todo lo demás la sentencia de primera instancia. **TERCERO. SIN COSTAS** en esta Superioridad. **CUARTO. Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, diecisiete (17) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 466 31 89 001 2020 00063 - 01 Folio 474 -2021
DEMANDANTE: SINDY SOFÍA MESTRA LOPEZ
DEMANDADOS: LABORATORIO CLINICO LABVY SAS.
H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL SEGUNDO de la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Montelíbano, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 466 31 89 001 2020 00063 - 01 folio 474 -2021, promovido por SINDY SOFÍA MESTRA LOPEZ contra LABORATORIO CLINICO LABVY SAS., en el sentido que condenar a la accionada a pagar a la actora los siguientes rubros: (i) Cesantías \$4.036.002 (ii) Intereses a las cesantías \$484.320 (iii) Primas de servicio \$4.036.002 (iv) Vacaciones \$2.018.001 (v) Sanción por no pago de intereses a las cesantías \$484.320 **SEGUNDO. ADICIONAR** la sentencia de primera instancia, en el sentido de condenar a la parte demandada a pagar a favor de la demandante la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, consistente en el pago de un día de salario por cada día de mora, desde el 01 de diciembre de 2019, a razón de \$66.666, por los primero 24 meses, y, a partir del mes 25, los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago. **TERCERO. ADICIONAR** la sentencia de primera instancia, en el sentido de condenar a la parte demandada a pagar a favor de la demandante la sanción moratoria de que trata el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, en la suma de \$18.227.508. **CUARTO. CONFIRMAR** en todo lo demás el fallo de primera instancia. **QUINTO. Sin costas** en esta instancia. **SEXTO. Oportunamente, devuélvase el expediente al Juzgado de origen..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de

Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, diecisiete (17) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00100-01 FOLIO 475-2021

DEMANDANTE: ANGEL ROSEMBERG MENDOZA SOLERA

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

H.M.P.DR. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 7 de diciembre del 2021, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23- 001-31- 05-004- 2021-00100-01 FOLIO 475/21, promovido por ANGEL ROSEMBERG MENDOZA SOLERA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-. **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO: Oportunamente, vuelva el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, diecisiete (17) de enero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria